

Resolución de la Oficina de Administración

N° 059-2014-PATPAL-FBB/OA/MML

San Miguel, 17 de julio de 2014

VISTOS:

El Informe N° 063-2014/GO del Gerente de Operaciones y el Informe N° 258-2014-GO-DZ del Jefe de la División de Zoología;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato el Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda aprobado por la Ordenanza N° 1023, señala que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Informe N° 258-2014/GO-DZ, la División de Zoología, informa que teniendo en cuenta que una de las funciones de su división es velar por la salud integral de los animales de la Colección Zoológica del Patronato del Parque de las Leyendas; por lo que habiendo fallecido la jirafa Peñi, quien tenía una edad superior a los 21 años; resulta importante el conocer el proceso final que conllevó a su muerte; por tal motivo solicita un fondo por encargo por el monto de Un Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.1,000.00) a nombre del M.V. Patólogo David Emerson Tribeño Herrera, a fin de efectuar el pago por los servicios de la necropsia realizada al referido animal, que incluye los análisis de las muestras obtenidas durante la necropsia;

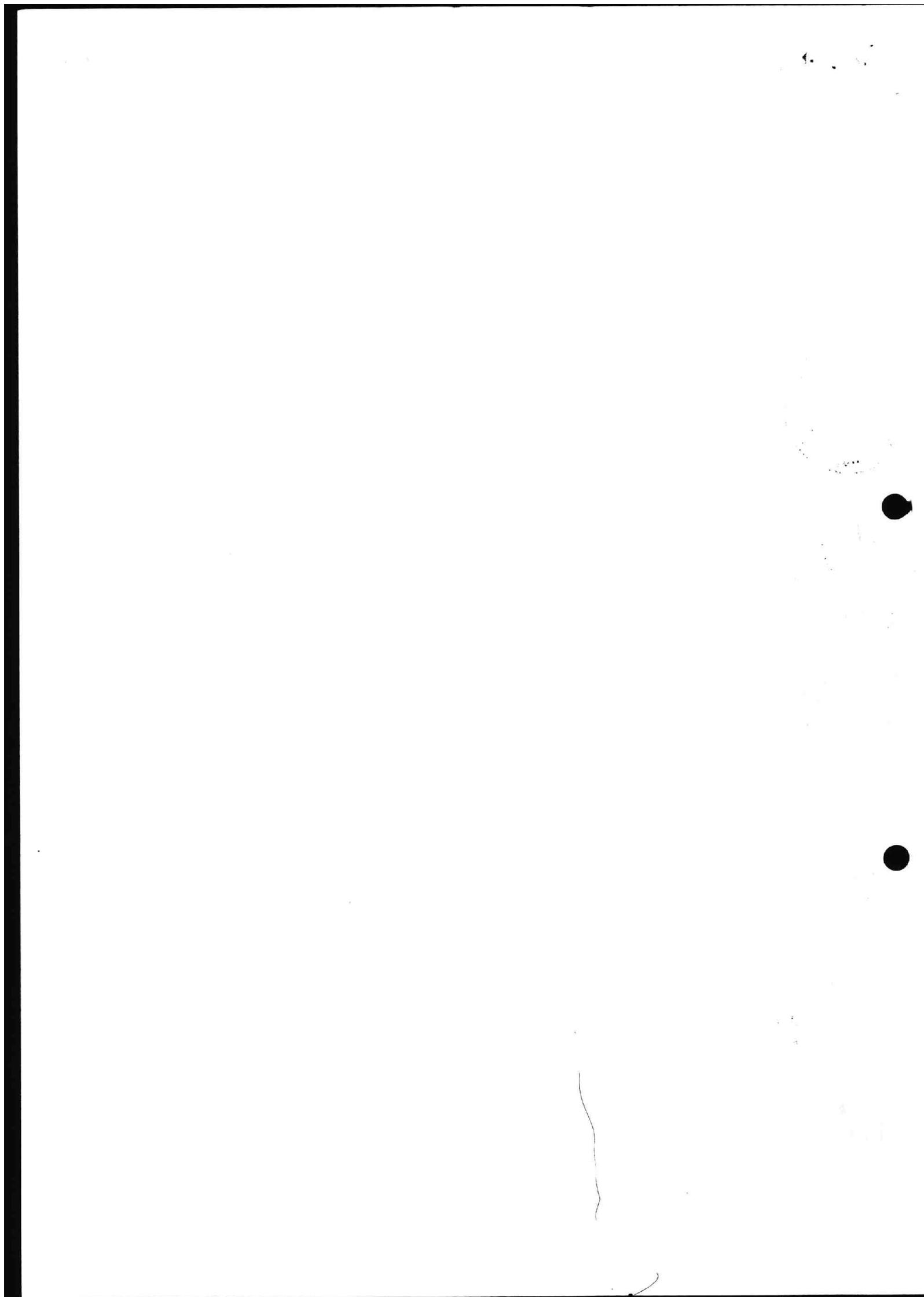
Que, con Informe N° 063-2014/GO, la Gerencia de Operaciones, solicita a la Dirección Ejecutiva, la autorización para el Fondo por Encargo Interno por el monto de Un Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/.1,000.00); efectuado por la División de Zoología, para el pago del resultado final de la necropsia realizada a la jirafa Peñi, animal que fue integrante de nuestra Colección Zoológico;

Que, a través del Proveído N° 377-2014/DE, la Dirección Ejecutiva, dispone a la Oficina de Administración su evaluación y revisión conforme a las normas vigentes, estando a la solicitud del Fondo por Encargo Interno de la Gerencia de Operaciones;

Que, con Informe N° 1279-2014/OA/UL, la Unidad de Logística, manifiesta que atención al fondo por encargo solicitado por la División de Zoología, se debe resaltar que este tipo de prestación de servicio es especializado, por lo que no puede ser atendido por dicha unidad; ya que se requiere de aproximadamente de entre 10 a 15 días para el pago respectivo, en tal sentido opina que resulta procedente otorgar el fondo por encargo antes citado;

Que, mediante Memorando N° 615-2014/OA, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la certificación presupuestal por el monto de Un Mil y 00/100 nuevos soles (S/.1,000.00); la cual fue otorgada mediante





Memorando N° 1010-2014-OPP, con requerimiento 02295, Actividad 5000591 Conservación y Gestión de Zoológicos y centro de costo 04003 División de Zoología, por la suma de Un Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.1,000.00);

Que, la Directiva N°003-2013/MML-PATPAL-FBB "Procedimientos para la habilitación de fondos por encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda", tiene por objetivo establecer las disposiciones y los procedimientos relacionados con la habilitación de fondos por "Encargo" a personal del PATPAL-FBB, para su aplicación en la atención de gastos de bienes y **servicios** que se requieran para la ejecución de una actividad y/o proyecto, que por su naturaleza excepcionalidad y razones de urgencia, no sea factible adquirir o contratar en condiciones de oportunidad mediante los procedimientos regulares.

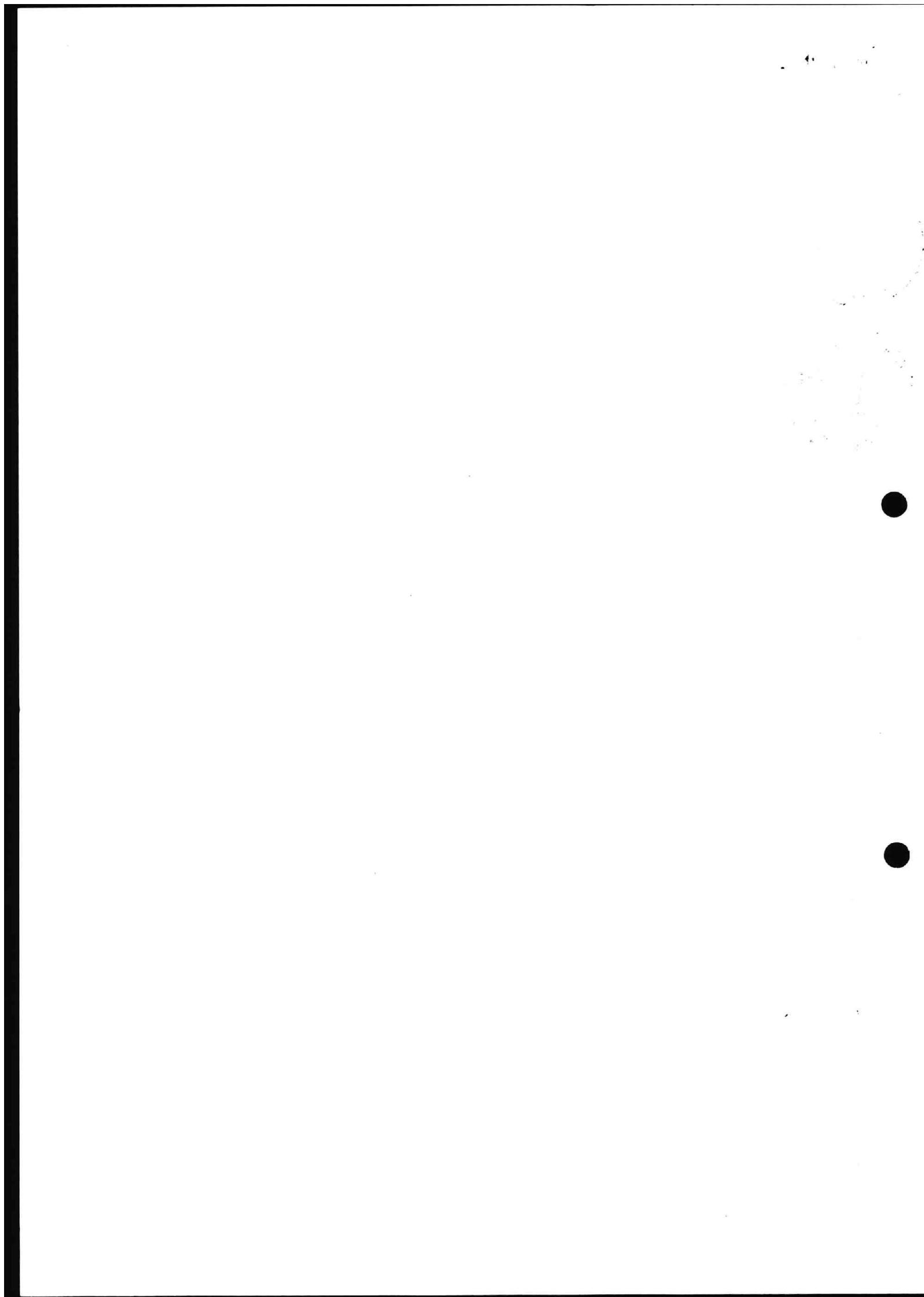
Que, la modificación del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

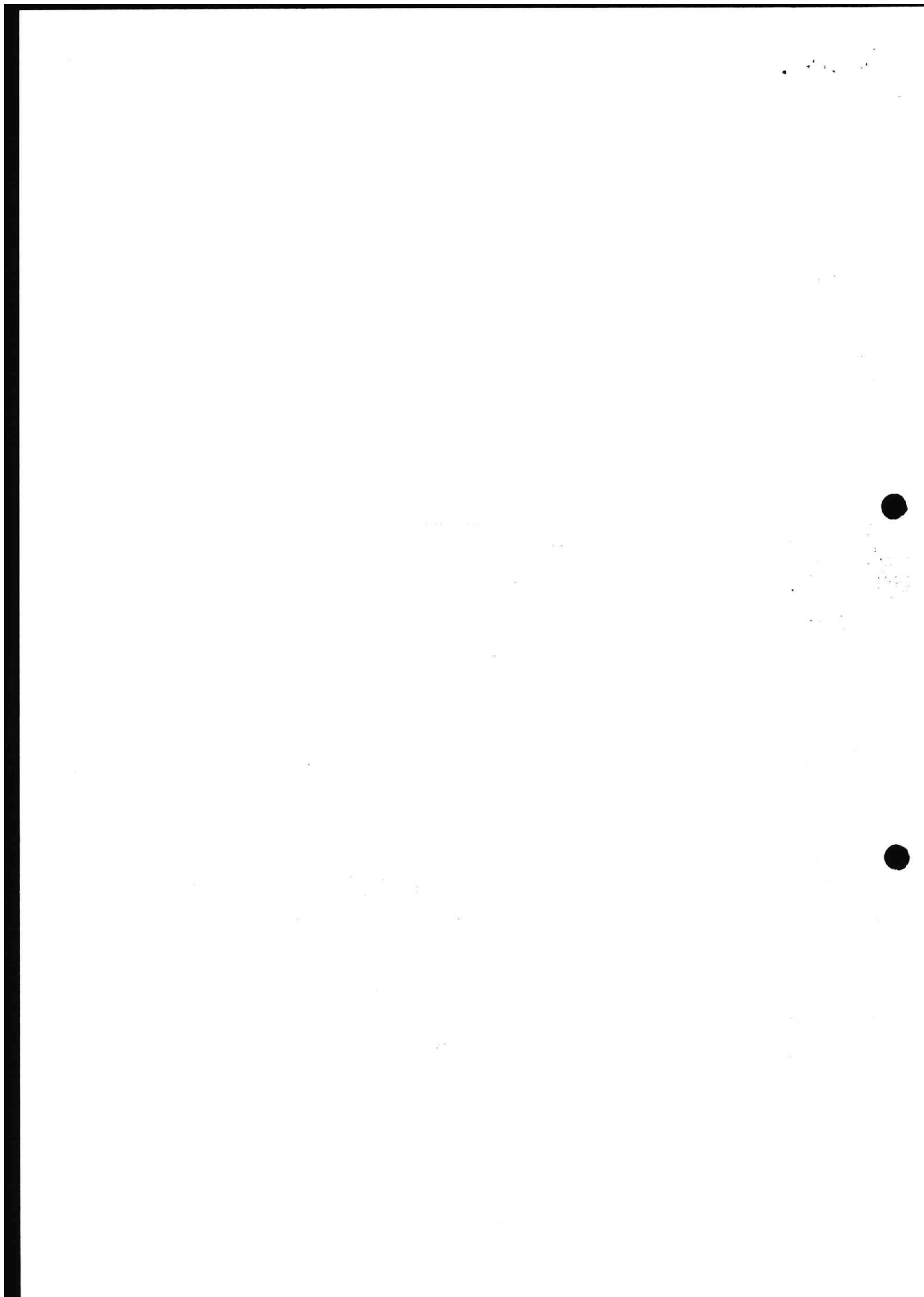
Estando a lo expuesto y de conformidad con el literal b) del inciso 6.2 del Capítulo VI. Proceso Operativo de la "Directiva N° 003-2013-PATPAL-FBB/MML "Procedimientos para la Habilitación de Fondos por Encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a favor del M.V. **DAVID EMERSON TRIBEÑO HERRERA**, trabajador de la División de Zoología- Gerencia de Operaciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, identificado con D.N.I. N° 08576991, el manejo de un fondo por encargo por la suma de Un Mil y 00/100 Nuevos Soles (**S/.1,000.00**), para efectuar el pago por los servicios de la





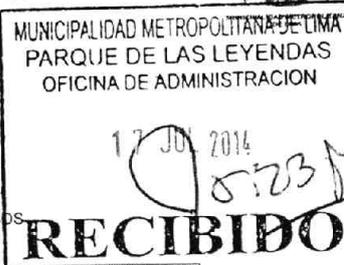




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
MEMORANDO N° 1010-2014-OPP



Para : LUIS MORENO ALBORNOZ - GTE. ADMINISTRACION
Asunto : Certificación Presupuestal
Fecha : San Miguel, 17 de julio de 2014
Concepto : FONDO POR ENCARGO



REQUERIMIENTO : 02295
ACTIVIDAD: 5000591 CONSERVACION Y GESTION DE ZOOLOGICOS
CENTRO COSTO: 04003 DIVISION DE ZOOLOGIA

| FU | PROG | SUBPR | Fte.Fto. | Asignación Específica | Certificación de Disponibilidad Presupuestal |
|-----|------|-------|----------|--------------------------|---|
| 021 | 045 | 100 | 2.09 | 23271199 | 1,000.00 |

Total : 1,000.00

Referencia:

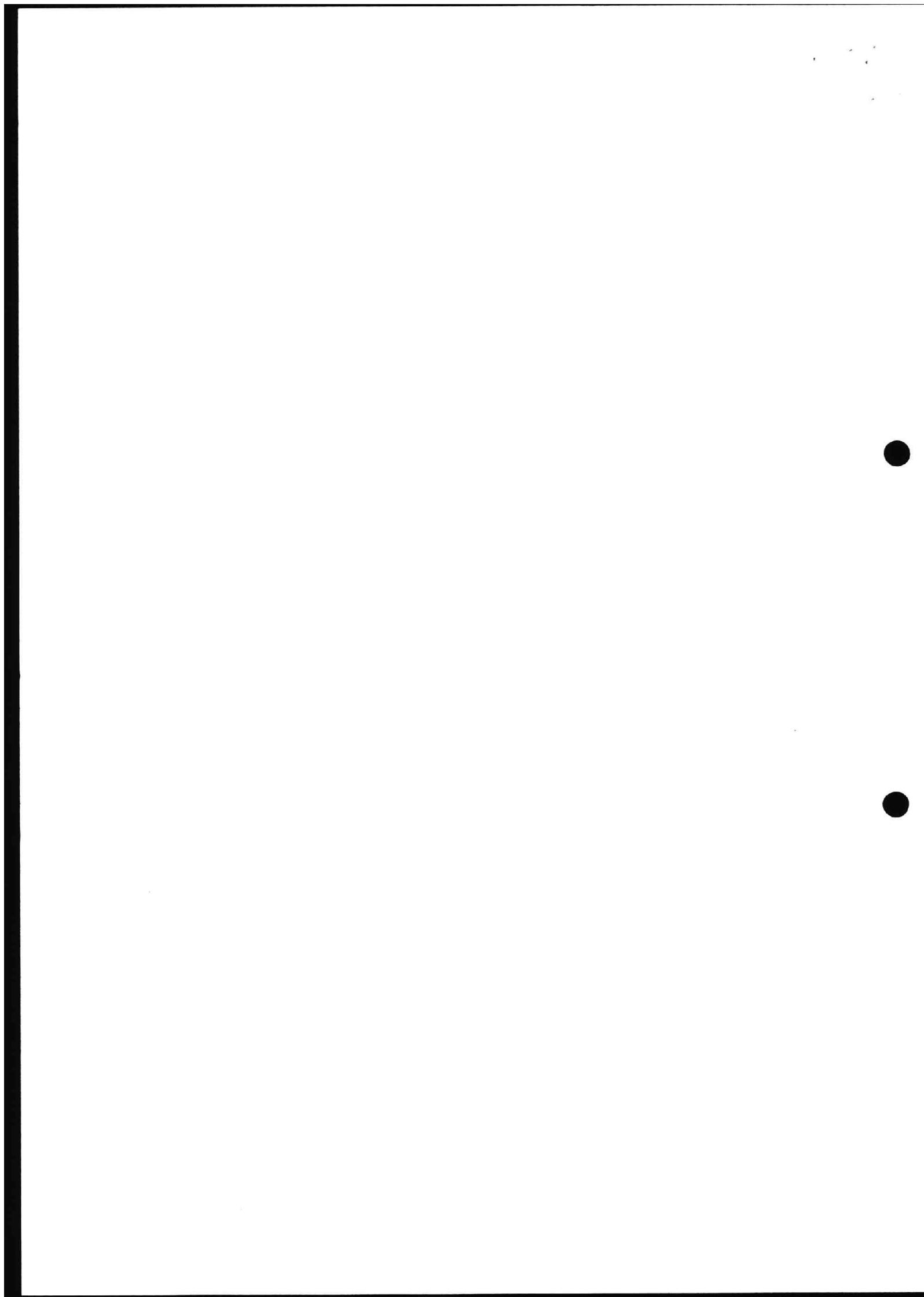
MEMORANDO N° 615-2014-OA
FONDO POR ENCARGO PARA LA DIVISION DE ZOOLOGIA PARA RECABAR LOS ANALISIS DE LAS MUESTRAS OBTENIDAS DURANTE LA NECROPSIA DE LA JIRAFÁ PEÑI, EL MISMO QUE CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA
CABE SEÑALAR QUE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN GASTOS Y SERVICIOS QUE OTORGA ESTA OFICINA, NO CONVALIDA ACTOS O ACCIONES QUE NO SE CIÑAN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 77° - CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS, CAPITAL Y PERSONAL- DE LA LEY N° 28411 - LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

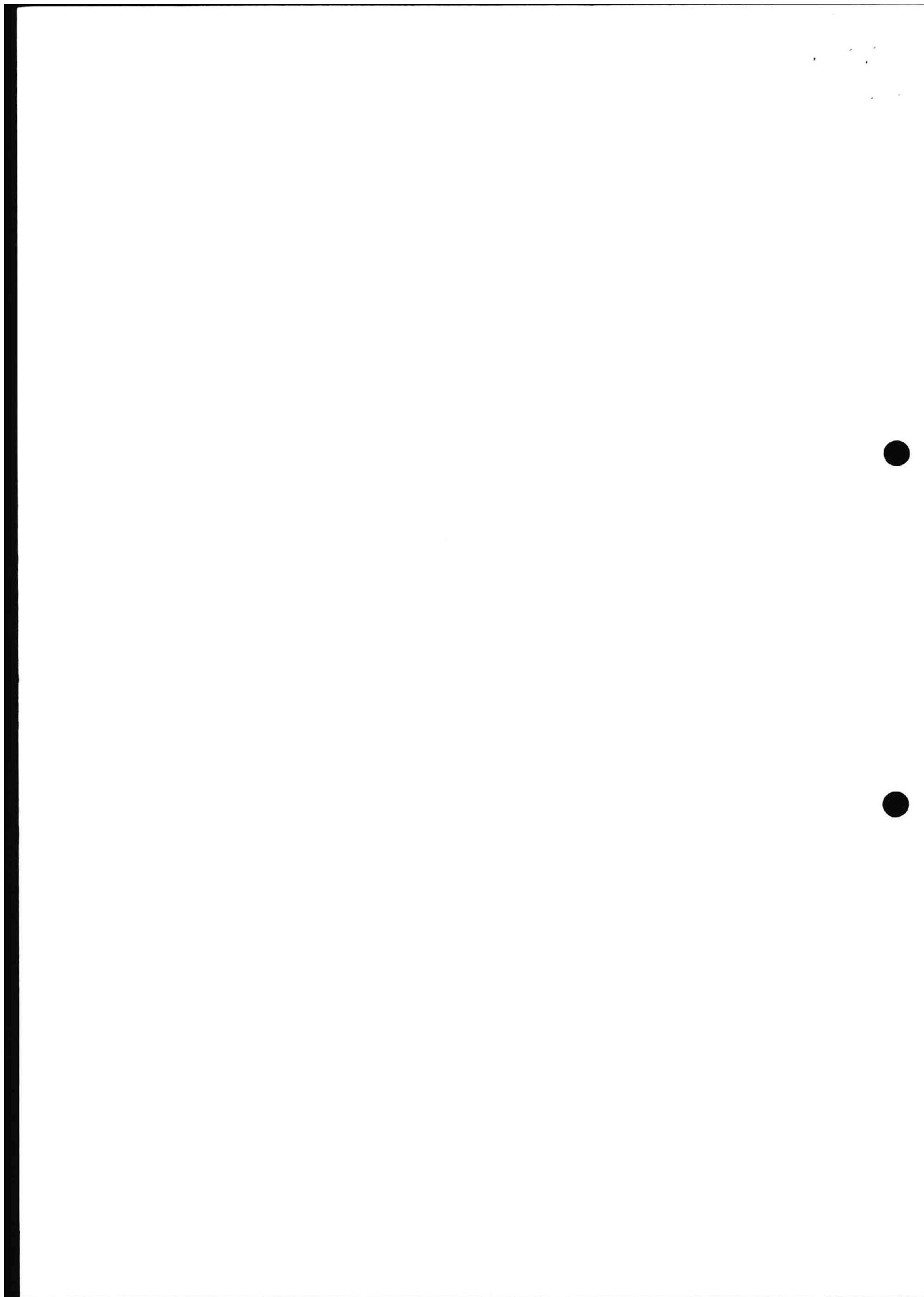


Gerente de OPP

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....
LEONARDO ESPINOZA TELLO
Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto





INFORME N° 1279-2014/OA/UL

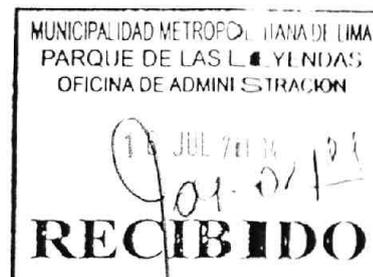
A : CPC Luis Moreno Albornoz
Gerente de la Oficina de Administración

DE : Sra. Jacqueline Santos Estupiñán
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : Fondo por encargo

REFERENCIA : a) Memorando N° 609-2014/OA
b) Proveído N° 0377-2014/DE

FECHA : San Miguel, 16 de julio de 2014

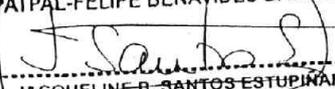


Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, a través de los cuales se solicita a esta Unidad un Informe sobre las restricciones que existen para la adquisición de bienes y contratación de servicios, que justifiquen la solicitud del Fondo por encargo por el monto de Un mil y 00/100 nuevos soles (S/. 1,000.00) para recabar análisis de la muestras obtenidas durante la necropsia de la jirafa "Peñi".

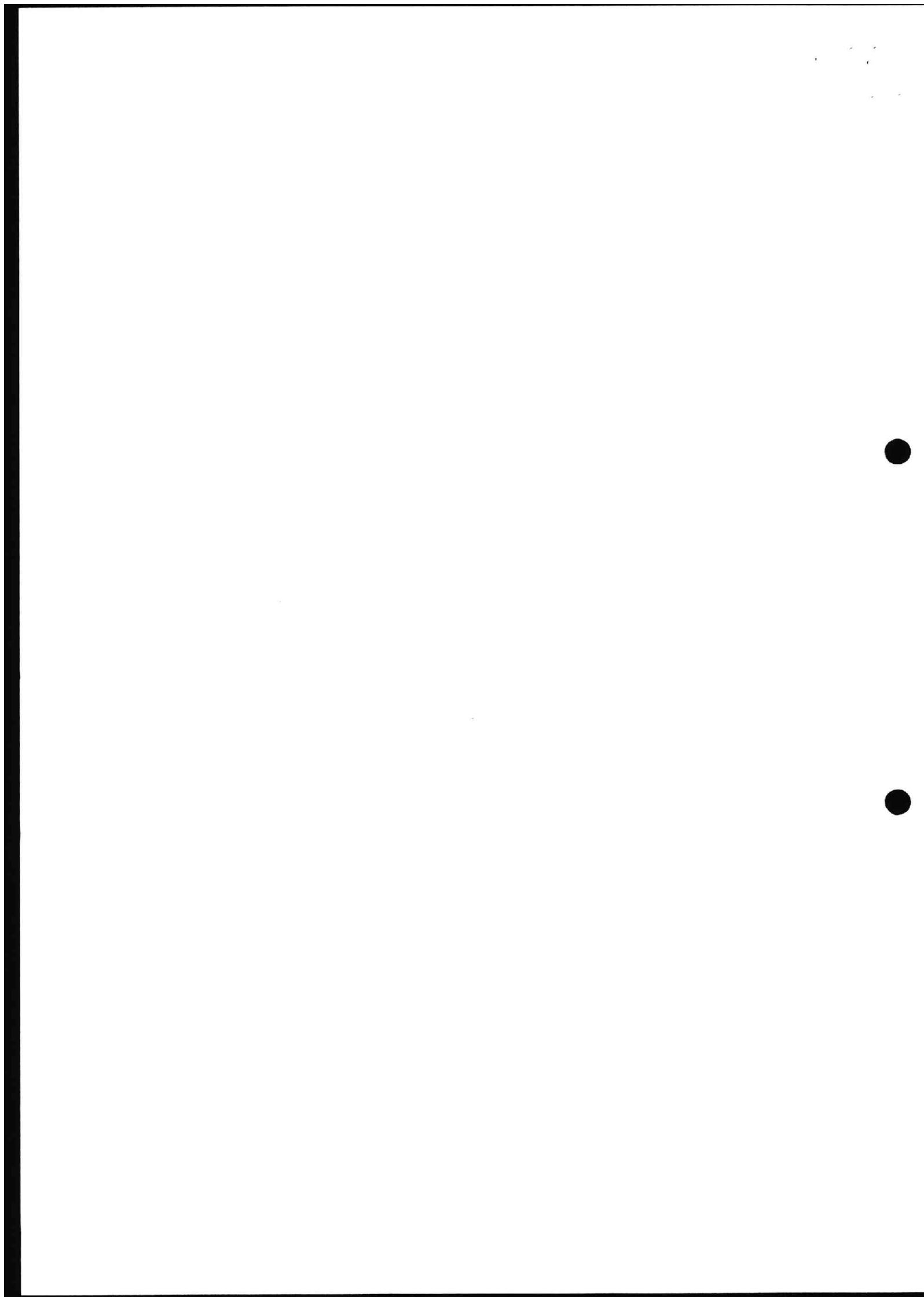
Sobre el particular, debo señalar que el tipo de prestación de servicio que se requiere es especializado y dado que el reconocido patólogo veterinario Dr. Alfonso Chavera quien realizó la necropsia respectiva ya cuenta con los resultados de los análisis de las muestras obtenidas durante la necropsia solo emitirá su informe final, en razón a ello no puede ser atendido por esta unidad ya que otros proveedores tendrían que iniciar el proceso de dicho servicio y el costo sería mayor.

Por lo cual se concluye, que es procedente otorgar el fondo por encargo a la División de Zoología – M. V. David Tribeño Herrera, a fin de que realice los trámites para el pago de este servicio.

Atentamente.
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL-FELIPE BENAVIDES BARREDA



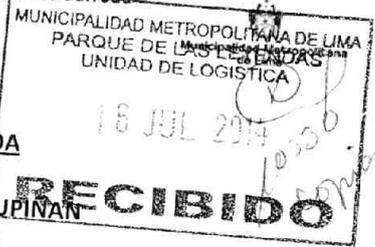
JACQUELINE B. SANTOS ESTUPIÑÁN
Jefa de la Unidad de Logística





Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda
PATPAL FBB

15021



MEMORANDO N° 609-2014/OA

PARA : JACQUELINE SANTOS ESTUPINAN
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : Fondo por encargo

REF. : a) Proveído N° 377-2014/DE
b) Informe N° 063-2014/GO
c) Informe N° 258-2014/GO-DZ

FECHA : 15 de julio de 2014

Considerando que según documentos de la referencia la División de Zoología dependiente de la Gerencia de Operaciones, solicita un fondo por encargo por el monto de mil y 00/100 nuevos soles (S/.1,000.00), para recabar los análisis de la muestras obtenidas durante la necropsia de la jirafa "peñi"; el mismo que cuenta con la autorización otorgada por la Dirección Ejecutiva.

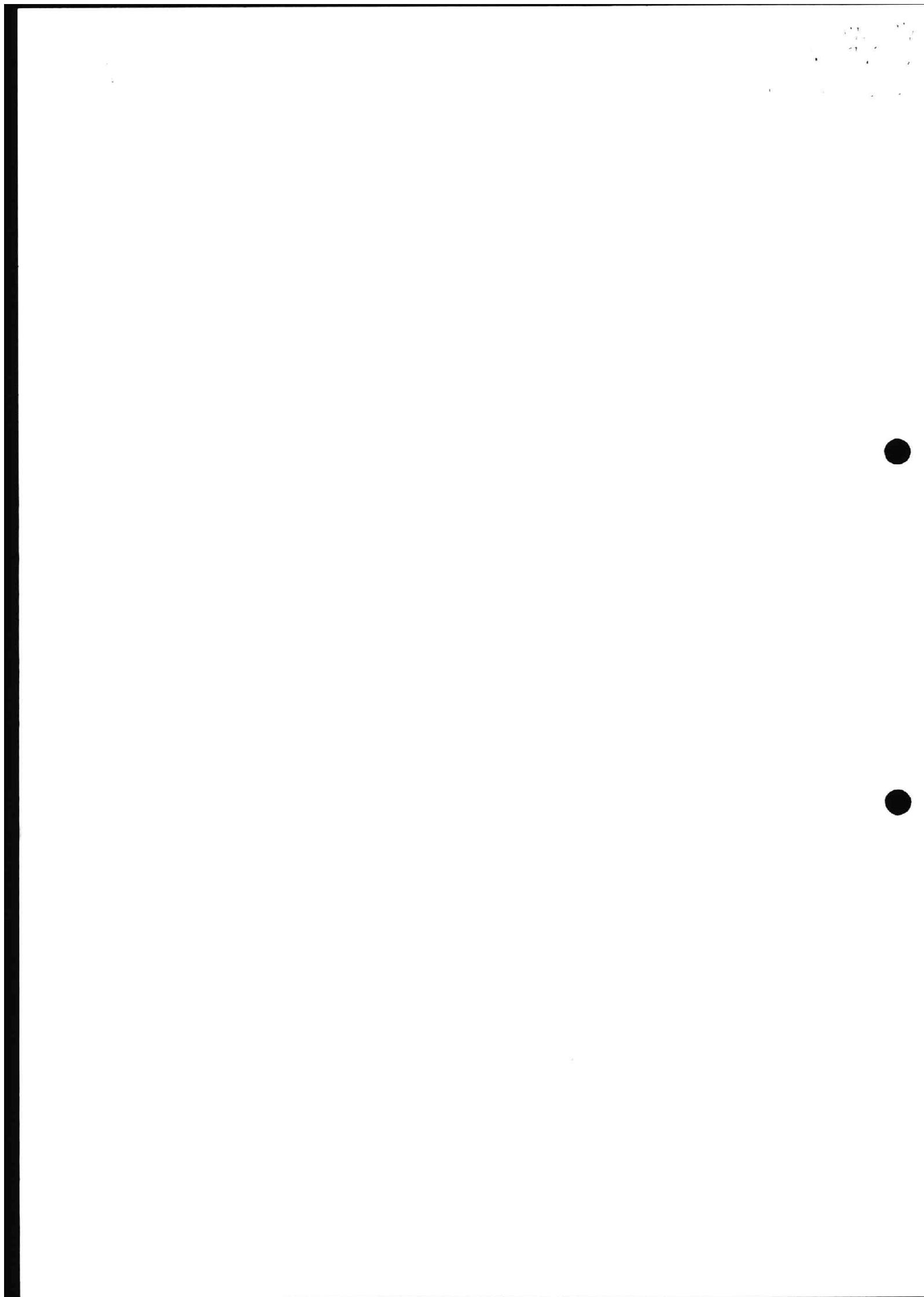
Al respecto, en el marco de la Directiva N° 003-2013-MML/PATPAL-FBB "Procedimiento para la habilitación de fondos por encargo al personal del PATPAL-FBB", inciso VI Proceso Operativo, punto 6.2 establece que la Oficina de Administración procederá a requerir el informe de la Unidad de Logística, sobre las restricciones que existen para adquisición de bienes y contrataciones de servicios, que justifique la solicitud del Fondo por Encargo; por lo cual, agradeceré informar a la brevedad posible a fin de canalizar la certificación presupuestal, y proseguir con el tramite respectivo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL-FELIPE BENAVIDES BARREDA

CPC. LUIS STALIN MORENO ALBORNOZ
Gerente de la Oficina de Administración







DIRECCION EJECUTIVA



PROVEIDO N° 377 2014/DE

FECHA 15.7.14

DOC.REF.: Informe 063-2014/GO

PARA:

| |
|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input checked="" type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |

- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
- GERENCIA DE OPERACIONES
- GERENCIA TÉCNICA

ASUNTO:

| |
|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> |
| <input checked="" type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |

- Conocimiento y fines
- Atender
- Acción inmediata
- Informar
- Preparar respuesta
- Elaborar Resolución
- Revisar y Coordinar
- Autorizado
- Examinar
- Tratar personalmente
- Otros
- Elegir a Sesión del Consejo Municipal



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 PARQUE DE LAS LEYENDAS
 OFICINA DE ADMINISTRACION

15 JUL 2014

RECIBIDO





Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda
PATPAL FBB

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

Municipalidad Metropolitana
de Lima

INFORME N° 063-2014/GO

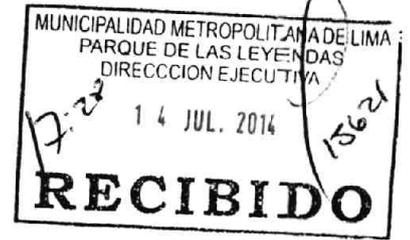
A: Ing. Gustavo Murillo Gianella
Director Ejecutivo

DE: M.V. Juan Carlos Lo Polo
Gerente de Operaciones

ASUNTO: SOLICITUD DE FONDO POR ENCARGO

REFERENCIA: Informe N° 258-2014/GO-DZ

FECHA: 14 de julio de 2014



El presente es para informarle que la división de zoología solicitó los servicios del Dr. Alfonso Chavera, reconocido patólogo veterinario, para que realizara la necropsia a la jirafa "Peñi".

Al respecto, el Dr. Chavera ya cuenta con los resultados de los análisis de las muestras obtenidas durante la necropsia, por lo tanto emitirá su informe final. Razón por la cual solicito su autorización para que la Oficina de Administración otorgue un fondo por encargo a nombre del M.V. David Tribeño Herrera por S/.1000,00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles) para el pago de este servicio.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

JUAN CARLOS LO POLO
Gerente de Operaciones



Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda
PATPAL FBB



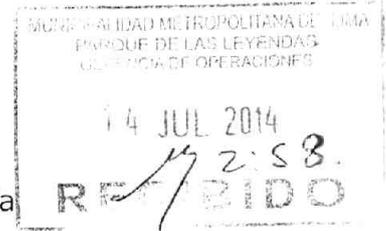
INFORME N°258-2014/GO-DZ

PARA: M.V. Juan Carlos Lo Polo
Gerente de Operaciones

DE: M.V. Carlos Angulo Jiménez
Jefe de la División de Zoología

ASUNTO: FONDO POR ENCARGO

FECHA: 09 de julio del 2014



Como ya es de su conocimiento el día 23 de abril falleció la jirafa Peñi, pieza de la colección zoológica del PATPAL con una edad superior a los 21 años. Cabe resaltar que una de las funciones específicas de la División de Zoología es la de velar por la salud integral de los animales por lo que es importante el conocer el proceso final que conlleva a la muerte de nuestra jirafa más longeva; motivo por el cual esta jefatura consideró conveniente solicitar al Dr. Alfonso Chavera que realice la necropsia correspondiente, quien es catedrático del Laboratorio de Patología Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNMSM, considerado como uno de los mejores patólogos veterinarios del Perú.

Por lo expuesto, se solicita con carácter de urgente se tramite un fondo por encargo por la suma de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles) a nombre del M.V. David Tribeño Herrera, con la finalidad de solventar el pago por los servicios prestados por el mencionado profesional, ya que el Dr. cuenta con el resultado final de la necropsia, la cual es necesaria para determinar las causas de muerte de este apreciable animal.

Así mismo, es oportuno indicar que la premura en este fondo por encargo se genera a solicitud de la Dirección Ejecutiva del PATPAL.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


CARLOS EDUARDO ANGULO JIMÉNEZ
Jefe de la División de Zoología



No. 02295

| | | |
|-----|-----|------|
| Día | Mes | Año |
| 9 | 7 | 2014 |

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

| | |
|--|------------------------------|
| Solicitante | ROSA CECILIA FRANCO TARAZONA |
| Area | DIVISION DE ZOOLOGIA |
| Tipo | SERVICIO(S) |
| Moneda | NUEVOS SOLES |
| Documento de Referencia : Informe N°258-25014/GO-DZ | |

| No. | Codigo | Descripción | U.M. | Cantidad | Monto |
|--------------|---------------|--|----------|----------|-----------------|
| 1 | S071100380339 | FONDOS POR ENCARGO se tramite con carácter de urgente un fondo por encargo a nombre del M.V. David Tribeño Herrera por un monto de S/. 1,000.00 Un mil y 00/100 nuevos soles, con la finalidad de poder cancelar los servicios de necropsia del M.V. Alfonso Chavera- catedrático del área de Patología Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quien realizó la necropsia a la Jirafa "Peñi" el día 23 de abril del presente año. | SERVICIO | 1.00 | 1,000.00 |
| Total | | | | | 1,000.00 |

Observaciones

| |
|-------------------------------------|
| |
| V B Administración Firma y Sello |

| |
|---------------------------------|
| |
| V.B. Logística Firma y Sello |

| |
|------------------------------|
| |
| Solicitante Firma y Sello |